

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 1° de junio de 2022 venció el término del que disponía el solicitante para subsanar. EN SILENCIO.

HÁBILES: 25, 26, 27, 31 de mayo y 1° de junio de 2022.

INHÁBILES: 28 al 30 de mayo de 2022.

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 8 de junio de 2022.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

La Tebaida Quindío, junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	LEIDY JHOANA CÁRDENAS
ASUNTO:	RECHAZA SOLICITUD
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00063-00

En consideración a que la parte solicitante no subsanó las falencias señaladas en la providencia del 23 de mayo de 2022 y que fue notificada por estado del 24 de mayo del mismo año, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., rechazando la petición, sin que sea necesario ordenar la devolución de los anexos teniendo en cuenta que los originales se encuentran en poder de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida (Q),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud; por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme el presente auto archívense las diligencias y háganse las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
9 de junio de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b082327b48e0473595afc6cb0bae71f11d5632961dd4be0918b7fffd6befed61**

Documento generado en 08/06/2022 03:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>